CONTRATO S.G. MINISTRO N° 60 /2020

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 287/2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DUERSKEN,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO CORDILLERA,** con RUC Nº 80107631-5, domiciliado en Gral. Díaz 871 casi Montevideo, Asunción, representado por el **ING. EMILIO DIAZ DE VIVAR RAMIREZ,** con Cédula de Identidad Nº 217.833 en su carácter de representante legal del mismo, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. Ministro Nº 287/2019 de fecha 29 de julio del 2019 como resultado del **Llamado Licitación Pública Nacional N° 131/2018, para la "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS – AD REFERENDUM AL PGN 2019, LOTE 2: EMBOSCADA**", en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial Nº1282/2019, y rectificada parcialmente por la Resolución Ministerial 1299/2019.

El Convenio Modificatorio N° 1 se elabora en atención a las modificaciones a ser implementadas en la obra para su mejor terminación y funcionamiento, donde aparecen modificaciones de cantidades de ítems existentes y además ítems nuevos.

El Convenio Modificatorio Nº 1 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 439/2020.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:
a) al Contrato S.G. Ministro N° 287/2019.
b) Lista de cantidades y sus precios.
c) Documentación técnica (Análisis de Precio Unitario).

Los documentos que forman parte del Convenio Modificatorio Nª 1 deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios anteriores.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras.

3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 de la Ley 2051).

El Convenio Modificatorio N° 1 no modifica en el monto original del Contrato, manteniéndose invariable en **Gs. 62.299.944.695 IVA incluido (Guaraníes sesenta y dos mil doscientos noventa y nueve millones novecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y cinco guaraníes, IVA incluido.**

Ing. EMILIO DIAZ DE VIVAR
Representante Legal

4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El presente Convenio Modificatorio Nª 1 no modifica el plazo vigente para la ejecución de las Obras.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRANTE.

El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente Convenio Modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

6. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos no se modifica por este Convenio Modificatorio, por lo tanto se mantiene lo establecido en el "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 287/2019, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de Marzo de 2020.

ING. EMILIO DIAZ DE VIVAR RAMÍREZ
POR EL CONTRATISTA

Ing. EMILIO DIAZ DE VIVAR
Representante Legal

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE